

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 122

PERIODO LEGISLATIVO 2009

EXTRACTO **TRIBUNAL DE CUENTAS** *Cedula de Notificación s/ Expte N° 234/09, reventulada "S/ Incumplimiento - IPRA - CUENTA GENERAL del 2009".*

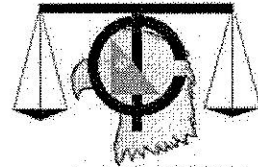
Entró en la Sesión de: 22 ABR. 2010

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA
18521
02-12-09
HORA: 15:40
FIRMA: [Signature]

LEGISLATIVO
1 22

CEDULA DE NOTIFICACION

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
12 de Octubre N° 131 - Ushuaia

SR/A: PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

DOMICILIO: San Martin N° 1431 – USHUAIA (ESPECIAL)

SECRETARIA LEGISLATIVA
04 DIC 2009
MESA DE ENTRADA
N° 122

Hago saber a Ud. que en relación al Expte. N° 234/08 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ INCUMPLIMIENTO – IPRA – CUENTA GENERAL DEL 2007”, se ha emitido la Resolución Plenaria N° 246/09, que en su parte pertinente ordena: **ARTICULO 6°)** Notificar, con copia certificada de la presente y del Informe N° 267/09, a la Presidencia de la Legislatura Provincial, al Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, Adrian Ruben ARIAS y a la entonces Secretaria Administrativa del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, Liliana PRELI. - Fdo: **VOCAL ABOGADO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA: Dr. Miguel LONGHITANO** - **VOCAL DE AUDITORIA: CPN Luis Alberto CABALLERO** – **VOCAL CONTADOR: CPN DR Claudio Alberto RICCIUTI.**-----

Se acompaña copia de la presente Cédula de Notificación y copia certificada de la Resolución Plenaria N° 246/09 y del Informe N° 267/09. -----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Ushuaia,

-2 DIC 2009

[Signature]
SECRETARIA PROVINCIAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

En Ushuaia, a los 2 días del mes de Diciembre de 2009, me constituí en el domicilio de y fui atendido por una persona que dijo llamarse, a quien se le entregó copia de la presente Cédula de Notificación, copia certificada de la Resolución Plenaria N° 246/09 y del Informe N° 267/09.-----

FIRMA:.....

ACLARACION:.....

DNI N°.....

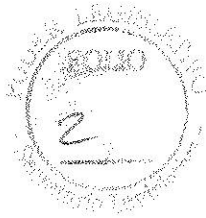
NOTIFICADOR:

[Signature]
Alberto Lucas RAMOS
REVISOR DE CUENTAS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, - 2 D I C 2009

VISTO: El Expediente N° 234/08 del Registro del Tribunal de Cuentas, año 2009 caratulado: "S/ INCUMPLIMIENTO IPRA -CUENTA GENERAL DEL 2007", Cuerpos I y II y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su artículo 166 inciso 4), pone en cabeza de este Tribunal de Cuentas, el deber de informar a la Legislatura Provincial sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias.

Que en idéntico sentido, el artículo 2° inciso e) establece la función de informar a la Legislatura sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior, antes del 30 de junio del año siguiente

Que por la Nota N° 04/08, la Auditora Fiscal, CPN Marina Magalí IGLESIAS, manifestó que la información relativa a la Cuenta General del Ejercicio 2007, del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, solicitada por las Notas N° 360/08 Letra T.C.P. y N° 02/08 Letra T.C.P. - I.P.R.A., al 30 de junio de 2008 no había sido recibida, por lo que no se encontraba en condiciones de emitir opinión profesional al respecto (fs. 5).

Que la falta de respuesta a dicha nota evidenció el incumplimiento a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley provincial N° 50.

Que en consecuencia, este Cuerpo Plenario de Miembros dictó la Resolución Plenaria N° 78/08, que en su artículo 2° ordenó caratular por cuerda separada lo informado por la Auditora Fiscal responsable del IPRA, mediante la Nota N° 04/08 y dar intervención a la Asesoría Letrada a fin de que analice la conducta del funcionario responsable del envío de la información sobre la Cuenta General del Ejercicio 2007 (fs. 1/3).

Que mediante la Resolución Plenaria N° 119/08 (fs. 20), se intimó al señor Presidente del I.P.R.A., Adrián Rubén ARIAS, para que remita a éste Tribunal de Cuentas, copia certificada de los estados contables y de la cuenta de inversión del Ejercicio 2007, conforme las pautas previstas en el artículo 92 de la Ley provincial N° 495 y en función de los requerimientos cursados anteriormente, mediante Notas N° 360/08 Letra TCP y N° 02/08 Letra TCP – IPRA, bajo apercibimiento de aplicarle sanciones.

Que por Nota Interna N° 1395/08, agregada a fojas 23 del expediente citado en el Visto, la Asesora Letrada, remitió la Nota N° 576/08, por la que la señora Liliana PRELI, en su carácter de Secretaria Administrativa del I.P.R.A. a/c de la Presidencia, adjuntó documentación relativa a la cuenta del Ejercicio 2007.

Que asimismo, por Nota N° 1477/08 Letra TCP – VA, del 27 de noviembre de 2008, el señor Vocal de Auditoría, CPN Luis Alberto CABALLERO, indicó al señor

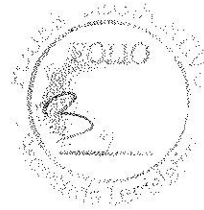
ES COPIA DEL ORIGINAL

MONICA ARNOLD
Secretaría Provincial
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Secretario Contable que el Tribunal de cuentas había recibido la Nota N° 576/08, correspondiente al I.P.R.A., por la que se adjuntó documentación que fuera remitida por Nota Interna N° 1395/08 Letra TCP – AL, para ser incorporada y analizada en el marco del expediente del registro de este Organismo N° 164/08, caratulado “S/ CUENTA GENERAL EJERCICIO 2007”.

Que a su turno, se expidió la Auditora Fiscal, CPN Marina Magalí IGLESIAS, quien emitió el Informe N° 267/09 Letra TCP, referente a la Cuenta General del Ejercicio 2007, correspondiente al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas.

Que por Nota Interna N° 1360/09, el señor Secretario contable, CPN Emilio Enrique MAY, señaló que compartía lo actuado hasta el momento por la Auditora Fiscal interviniente y remitió los presentes obrados al señor Vocal de Auditoría para su consideración.

Que en última instancia, mediante el Informe Legal N° 282/09, incorporado a fojas 226/227, el doctor Juan Carlos SAL CLERICI, teniendo presentes las cuestiones apuntadas por la Auditora Fiscal actuante, consideró que correspondería aplicar la sanción de multa al Presidente del Instituto Provincia de Regulación de apuestas, señor Adrián Rubén ARIAS y a la Secretaria Administrativa, señora Liliana PRELI, en virtud de haber constatado una serie de incumplimientos normativos

Que el citado Informe Legal fue compartido por el señor Prosecretario Legal, a/c de la Secretaría Legal, doctor Oscar Juan SUAREZ (fs. 227 vta.).

Que mediante el Informe N° 267/09 Letra TCP, obrante a fojas 206/216, la Auditora Fiscal, CPN Marina Magalí IGLESIAS, manifestó que el I.P.R.A. no había presentado la Memoria y el Balance General correspondientes al Ejercicio 2007.

Que de dicho Informe, se desprende que el I.P.R.A. no ha dado cumplimiento a lo pautado en el artículo 12 de la Ley provincial 495 y el artículo 25, Punto 3.2 del Decreto provincial 1122/02, lo que produce una distorsión en la ejecución presupuestaria de recursos y gastos.

Que idéntica situación fue informada en el acápite “Aclaraciones Previas”, contenido en el Informe Contable N° 285/07, referente a la Cuenta General del Ejercicio 2006 (fs. 209).

Que, asimismo, del documento citado surge que el I.P.R.A. ha incumplido con el artículo 4° inciso c) de la Ley provincial 50, al no haber remitido el Estado de Movimientos del Tesoro, requerido mediante las Notas N° 26/08 Letra TCP – IPRA y 32/08 Letra TCP – IPRA (fs. 213).

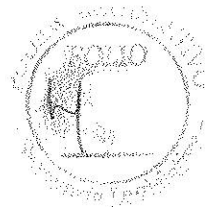
Que como corolario de lo señalado, se constata el apartamiento por parte del Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, Adrián ARIAS y de la señora Secretaria Administrativa, Liliana PRELI, del deber de colaboración con este Órgano de Contralor previsto la Ley provincial 50, lo que impidió a este Tribunal de Cuentas ejercer su

ES COPIA DEL ORIGINAL

EMILIO L. ARNOLO
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



competencia de forma plena y de conformidad con los artículos 166 inciso 4) de la Constitución Provincial y 2 inciso e) de la Ley provincial 50.

Que el Informe N° 267/09 Letra TCP, del 3 de junio de 2009, agregado a fojas 206/216, suscripto por la Auditora Fiscal, CPN Marina Magalí IGLESIAS, es compartido en su totalidad por los integrantes de este Cuerpo Plenario de Miembros, correspondiendo que sea puesto en conocimiento de la Legislatura Provincial.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Comunicar a la Legislatura Provincial las conclusiones arribadas respecto de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2007 correspondiente al IPRA, en el marco de lo indicado en el Informe N° 267/09, el cual es compartido en su totalidad y que se agrega en copia certificada a la presente.

ARTICULO 2°.- Aplicar la sanción de multa al señor Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, Rubén Darío ARIAS y a la entonces Secretaria Administrativa Liliana PRELI, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la remuneración bruta, descontadas las asignaciones familiares, correspondiente al cargo que ostentaba al momento de su intervención en las actuaciones que dieran motivo a la sanción, con fundamento en haberse constatado el apartamiento a lo normado por el artículo 12 de la Ley provincial 495 y el artículo 25, Punto 3.2 del Decreto provincial 1122/02 y, asimismo, del artículo 4° inciso c) de la Ley provincial 50 y como consecuencia de su conducta, haber obstaculizado las tareas de análisis que debe efectuar este Organismo de Contralor en el marco de los artículos 166 inciso 4) de la Constitución provincial y 2 inciso e) de la Ley provincial N° 50, en función de las atribuciones conferidas por el art. 4 inc. h) de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99, así como de lo establecido por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal.

ARTICULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, librar oficio al área de personal donde prestan servicios los sancionados, a fin de que en un plazo no mayor de cinco (5) días de notificado, remita copia certificada del recibo de haberes de los sancionados, correspondiente al cargo o función que desempeñaban al momento de su intervención en las actuaciones por las que fueron multados.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Tribunal de Cuentas en la Presidencia

NOVA L. ANKOLD
Secretaría Privada



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ARTICULO 4º.- Recibida dicha información, dictar el acto administrativo que exteriorice el "quantum" de la sanción aplicada, en el que deberá darse cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 3 del Anexo I de la citada Resolución Plenaria.

ARTICULO 5º.- Conforme lo establecido por el artículo 4 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, dictado el acto administrativo que cuantifica la sanción, por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se dispondrá la apertura de un nuevo Expediente del registro del Tribunal de Cuentas con copia certificada del Informe N° 267/09 Letra T.C.P., de las Notas N° 32/08 y N° 33/08 Letra T.C.P. - I.P.R.A., de la Resolución Plenaria N° 78/08; de la Resolución Plenaria N° 119/08, del Informe Legal N° 282/09 Letra T.C.P. - C.A., del acto administrativo que resuelve la imposición de la sanción; del acto administrativo que la cuantifica, de los informes del área de personal de la jurisdicción donde prestan servicios los sancionados con sus recibos de haberes y toda la documentación vinculada a la sanción, dejando constancia de su extracción en el Expedientes del registro del T.C.P. N° 234/08 y de la fecha de apertura del nuevo Expediente, disponiendo la reserva de este último en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, por el plazo de diez (10) días hábiles establecido para la interposición del Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 127 de la Ley provincial N° 141.

ARTICULO 6º.- Notificar, con copia certificada de la presente y del Informe N° 267/09, a la Presidencia de la Legislatura Provincial, al Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, Adrián Rubén ARIAS y a la entonces Secretaria Administrativa del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, Liliana PRELI.

ARTICULO 7º.- Notificar en el organismo, al Secretario Contable, a la Prosecretaría Leal, y al Auditor Fiscal interviniente.

ARTICULO 8.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 246 /2009.-

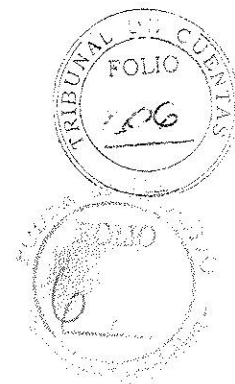
CPN/Dr. Claudio A. BICCIUTI
CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto Ceballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA ABGADO
P. N. IDLRAE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INFORME N° 267/09
LETRA: T.C.P.

USHUAIA, 03 DE JUNIO DE 2.009

AL SR. SECRETARIO CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
C.P.N. EMILIO E. MAY
S / D

REF.: "CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2007.", CORRESPONDIENTE A INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACION DE APUESTAS (I.P.R.A.)"

Me dirijo a Ud., a los efectos de elevarle los resultados del análisis y verificación de la **Cuenta General Ejercicio 2007**, en virtud de las tareas realizadas en esta Área de Control en el marco de lo dispuesto en la Constitución Provincial, artículo 166, apartado 4to., artículo 92° de la Ley Provincial 495 y en concordancia con lo previsto por el artículo 2° de la Ley 50 y sus modificatorias.

Las tareas de análisis fueron llevadas a cabo por la suscripta e integrando la unidad de auditoria la revisora de cuentas, C.P. Valeria Rolón.

La Cuenta General del Ejercicio 2007 fue solicitada en fecha 18/03/08 mediante Nota Nro. 360/08 Letra: T.C.P. Ante la falta de respuesta se procedió a reiterar en todos sus términos la misma mediante Nota N° 02/2008 Letra: T.C.P. – I.P.R.A. de fecha 12/05/08. Con fecha 30/06/2008, mediante Nota N° 04/2008 Letra: T.C.P. – I.P.R.A. se informó a la Secretaria Contable la no presentación de los Estados Contables que presentan la Cuenta del Ejercicio del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA) para el ejercicio 2007.

Con fecha 03/09/08 se notifica al I.P.R.A. de la Resolución Plenaria N° 119/2008 en virtud de la cual se dispone intimar al Presidente del I.P.R.A. a los efectos de que remita a este Organismo de Control, en el marco del expediente Letra T.C.P. S.C. N° 164/08, copia certificada de los Estados Contables y de la Cuenta de Inversión correspondiente al cierre del ejercicio 2.007. Mediante Nota I.P.R.A. N° 576/2008. El Instituto solo remite información relativa a la Cuenta de Inversión, no presenta la Memoria y el Balance General correspondientes al ejercicio.

Iniciado un análisis preliminar de la información suministrada, se envía al Organismo las notas Letra T.C.P.-I.P.R.A. N° 26/08 de fecha 17/11/2008, 32/08 del 26/11/2008 y 33/08 del 02/12/2008 solicitando que se complete la documentación faltante y realice las aclaraciones y/o ampliaciones que correspondan.

Se expone a continuación las consideraciones que surgieron del análisis referido precedentemente.

I- PERÍODO ANALIZADO

Ejercicio Económico 2007: 01.01.07 al 31.12.07.

II- ESTADOS PRESENTADOS SUJETOS AL ANÁLISIS

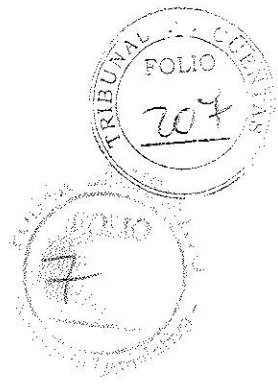
1. Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2007
2. Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2007.
3. Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento al 31/12/2007, base caja.

ES COPIA DEL ORIGINAL

MONTE L. ARNOLD
Secretaría Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



4. Como estados complementarios:

- a) Planta de Personal,
- b) Listado de Bienes de Uso

III- DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

1. El examen fue realizado de acuerdo con las normas de Auditoría generalmente aceptadas y los lineamientos establecidos por la Resolución Plenaria TCP N° 243/05.

2. Los procedimientos de auditoría desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, consistentes en analizar la documentación e información correspondiente a cada uno de los estados demostrativos establecidos en el artículo 92° de la Ley Provincial Nro. 495, empleando los procedimientos de control detallados el punto IV- del presente informe.

3. El análisis de los estados presentados fue efectuado únicamente con los registros contables puestos a disposición y con la información complementaria suministrada por el organismo, de acuerdo a su importancia significativa, no pudiendo la suscripta verificar los importes con toda la documentación respaldatoria, toda vez que la misma no ha intervenido en las tareas de intervención previa de registración presupuestaria, ya que he sido designada como Auditora Fiscal del Organismo al cual pertenecen los Estados presentados, con fecha 01/06/2008.

4. De la tarea realizada surge que el Instituto no da cumplimiento a los criterios establecidos en la Ley Provincial N° 495 en el art. N° 12 que establece: "Los presupuestos comprenderán todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuales figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí. Mostrarán el resultado económico y financiero de las transacciones programadas para ese período, en sus cuentas corrientes y de capital, así como la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas...". y su Decreto Reglamentario en su art. 25 inciso 3.2 que expresa: "el proyecto de presupuesto de recursos se estructura por rubro y en cada uno de ellos figuraran los montos brutos o recaudado sin deducción alguna.

5. No se han realizado pruebas respecto a los controles internos y mecanismos de seguridad empleados por el Organismo a los fines de asegurar la inalterabilidad de los registros producidos respecto de la ejecución presupuestaria, lo cual adquiere relevancia debido a que la misma, en lo referido a los Gastos y los Estados Demostrativos no provienen de un Sistema de Información contable, económico, financiero, integral e integrado.

6. No se han realizado controles sobre la Memoria y Balance General, cuyo deber de presentación al Poder Ejecutivo, se encuentra normado en el artículo 20 de la Ley Provincial N° 88, puesto que a la fecha del presente Informe no fueron presentados a este Organismo de Control.

7. En función de lo expuesto, en el párrafo precedente, se han aplicado procedimientos de auditoría alternativos sobre las afirmaciones expuestas, de mayor importancia relativa, a los fines de formarse una opinión sobre la razonabilidad de los Estados presentados.

IV-PROCEDIMIENTOS DE CONTROL EMPLEADOS

Se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría:

– Análisis de la Ley de Presupuesto Nro. 723/2007, que aprobó el Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio bajo análisis, cotejando el mismo con los montos consignados en la ejecución presupuestaria como crédito original.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- Análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la Ley de Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio 2007, Nro 723, aprobada por la Legislatura Provincial, con fecha 02/01/2007.
- En materia de gastos, comparación de las afirmaciones expuestas en los estados presentados, por el método de muestreo, con la documentación respaldatoria respectiva.
- En materia de Ingresos, comparación de las afirmaciones expuestas en los estados presentados con los registros contables suministrados por el ente y, por el método de muestreo con la documentación respaldatoria respectiva.
- Comparación, por muestreo, de las afirmaciones expuestas en los estados presentados, con libros bancos y extractos bancarios.
- Comprobaciones matemáticas
- Revisiones conceptuales
- Preguntas a empleados del ente
- Solicitud de aclaraciones al personal responsable.

V-ANÁLISIS DE LA TAREA REALIZADA

1) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS (Base Percibido) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (Anexo I y II)

Previamente, se detalla, en Anexo I adjunto a la presente, un cuadro resumen de la ejecución presupuestaria de ingresos (en pesos), indicando el cálculo de los recursos estimados por Ley de Presupuesto Nro. 723, sus modificaciones y lo percibido al 31/12/2007.

a) Monto efectivamente recaudado:

Del análisis de los recursos presupuestados surge que se informó como recursos percibidos, la suma de \$ 10.734.054,21, todos provenientes de la venta bruta de servicios, es decir que durante el 2007 efectivamente se recaudó un 76,60 % del total presupuestado.

El total de Recursos efectivamente percibidos resultó inferior a lo calculado originariamente en 23,40%, al respecto no es posible indicar que la causa de esta diferencia se deba efectivamente a una disminución en la recaudación o a un aumento del gasto. Esta afirmación tiene su motivo en que, como se informara en el Informe Contables N° 285/07 - "Cuenta General del Ejercicio 2006", tanto en el Presupuesto, como en su Ejecución Presupuestaria se exponen las "Utilidades Netas".

b) Modificaciones Presupuestarias:

No se efectuaron modificaciones presupuestarias respecto de los recursos, durante el ejercicio 2007.

c) Evaluación de las afirmaciones expuestas como ingresos acumulados:

A los fines de verificar las afirmaciones expuestas como totales de recursos percibidos se solicitó al organismo un "Detalle de ingresos percibidos por cada juego en forma mensual" (Nota

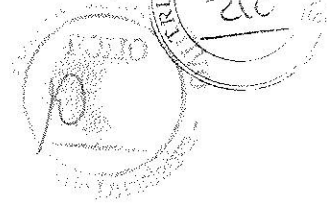
COPIA ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

MARCIAL ARNOLD
Secretaría Práctica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



informado la cuenta corriente bancaria a la que fueron depositados, razón por la cual no pudo relevarse el mismo.

2) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 **(Anexo III y IV)**

En Anexo III adjunto a la presente, se detalla en cuadro resumen la Ejecución presupuestaria de gastos, indicando el crédito autorizado por Ley de Presupuesto N° 723, sus modificaciones, el compromiso, el devengado acumulado y el pagado al 31/12/2007.

a) Monto Original (Anexo III):

Las Erogaciones y Recursos del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, para el Ejercicio 2007, han sido definidos en la Ley Provincial N° 723, la cual fijó como monto original del total de las erogaciones del Presupuesto de este Organismo Descentralizado, la suma de \$ 14.013.000,00 incluyendo Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Transferencias, Bienes de Uso y erogaciones Financieras.

b) Modificaciones Presupuestarias (Anexo IV):

Respecto de las modificaciones presupuestarias se tuvo a la vista copia de las Resoluciones del IPRA N° 219/07 - 439/07 - 1080/07 - 29/08. Del control de los Actos Administrativos que disponen las modificaciones presupuestarias, se verificó la correspondencia con el crédito definitivo que figura en la Ejecución Presupuestaria 2007, de acuerdo a lo expuesto en Anexo IV. No se aportó documentación alguna que avale que las modificaciones presupuestarias aprobadas por las Resoluciones del IPRA fueron convalidadas por el Ministerio de Economía y respecto de la Resolución IPRA N° 1080/07, referida a un incremento en el Inciso 1, correspondiente a "Personal", no se aportó documentación que avale que la modificación efectuada haya tenido la debida autorización legislativa, en cumplimiento de lo normado el artículo 14 de la Ley Provincial N° 723. Como corolario, respecto de la Resolución del IPRA N° 29/08 la misma fue emitida en forma extemporánea.

c) Economía o Exceso (Anexo III):

Se observa una economía en la ejecución del gasto que asciende a la suma de \$ 2.723.274,51. Debe aclararse que el presente cálculo surge sobre la base de las afirmaciones expuestas, en relación a los créditos presupuestarios originales y sus modificaciones (Anexo III), no obstante la ejecución podría ser mucho mayor si, como se expuso en el acápite V, punto 1, incisos a y c), no se hubiese adoptado la modalidad de detraer de la Recaudación Bruta de los juegos los costos inherentes a los mismos.

d) Evaluación de las afirmaciones expuestas como compromisos contraídos, devengados acumulados y devengados pagados:

1. Sobre la base de lo expuesto en el Apartado III, puntos 3, 5 y 6, a los fines de verificar las afirmaciones expuestas en el "Estado de Ejecución de cálculo del Gastos" se cotejaron estas con la "Planilla de Ejecución por subpartida", previo al resultado del análisis cabe aclarar que en la misma no se detalla Número de Comprobante de devengado, Importe devengado y Número de Expediente, sólo se expone las ejecuciones a nivel total por subpartida.

2. Como resultado del análisis efectuado surge que en el "Estado de Ejecución de Gastos" se informó un importe menor en \$ 186.623,04, en el inciso I, no surgiendo otras diferencias para los restantes incisos en ninguna de las etapas de ejecución presupuestaria.

3. A los fines de verificar las afirmaciones expuestas en la "Planilla de Ejecución por subpartida", se solicitaron, aplicando el método del muestreo selectivo, expedientes que generaron



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



registración presupuestaria durante el ejercicio 2007, de algunas partidas. Al respecto, y por las limitaciones expuestas en el punto 1, del presente apartado, en cuanto a la inexistencia de detalle de número de devengado, su correspondiente importe y mención del expediente al cual corresponde, se realizó el relevamiento sobre los expedientes remitidos.

De dicho análisis surge:

3.1 Como primera medida, en los expedientes del ejercicio 2007 analizados obra comprobantes de afectación presupuestaria sólo de las etapas de "Preventivo" y "Compromiso", que registra el gasto particular realizado en esas actuaciones y una columna de "Ejecutado" que acumula saldos comprometidos. Por tanto, el registro presupuestario de gastos en las etapas de "COMPROMISO" y "DEVENGADO", durante el ejercicio 2007, no se realizó correctamente, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 31 y 32 de la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.-

3.2 Consecuencia de lo expuesto en el punto 3.1, para algunas partidas presupuestarias se verificaron los actos administrativos obrantes en los mismos -como procedimiento alternativo- con el fin de constatar las afirmaciones expuestas en la columna "Devengados".

3.3 En lo que respecta al Inciso I – "Personal":

3.3.1 En gran parte de los expedientes de liquidación de haberes, se verifica un incumplimiento formal respecto de la intervención del Tribunal de Cuentas, puesto que los mismos se remitieron, en general, en forma extemporánea. Aunque debe aclararse que tal circunstancia no fue puesta en conocimiento de los Auditores Fiscales intervinientes, ya que en todos los casos la documentación respaldatoria de los pagos se agregó con posterioridad a la intervención formal de este órgano de control.

3.3.2 Las afectaciones presupuestarias realizadas en los expedientes fueron registradas al nivel del inciso 1, puesto que no se realizó Distribución Administrativa respecto del mismo.

3.3.3 Entre las afirmaciones expuestas en la "Planilla de Ejecución por subpartida" y los comprobantes respaldatorios obrantes en los expedientes, en lo que respecta a la etapa de "Compromiso", surgen diferencias entre estas por \$ 873,75.-

3.3.4 Entre las afirmaciones expuestas en la "Planilla de Ejecución por subpartida" y los "Actos Administrativos de aprobación del pago", obrantes en los expedientes, en lo que respecta a la etapa de "Devengado", surgen diferencias entre estas por \$ 873,75.

3.3.5 Entre las afirmaciones expuestas en la "Planilla de Ejecución por subpartida" y los "comprobantes de pago", obrantes en los expedientes, para validar la etapa de "Pagado", cabe mencionar que no obran la totalidad de los comprobantes de pago de los mismos, razón por la cual no puede determinarse que lo expuesto en la presente columna se corresponda; no obstante existen "Actos Administrativos de aprobación de pago" por la suma de \$ 8.109.651,22.

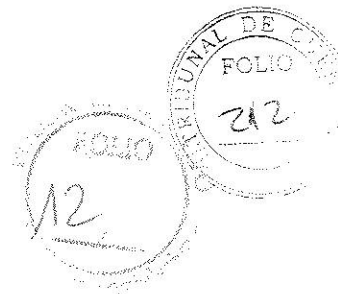
3.4 En lo que respecta a la subpartida 3.3.23.23 – "Alquiler de Equipos de Computación":

3.4.1 Entre las afirmaciones expuestas en la "Planilla de Ejecución por subpartida" y los comprobantes respaldatorios obrantes en los expedientes, en lo que respecta a la etapa de "Compromiso", surgen diferencias entre estos por \$ 168.653,77 La misma se debe a la inexistencia de comprobantes correspondientes a esta etapa por dicha suma en los expedientes relevados.

ES COPIA DEL ORIGINAL
 MONTELEONE
 SECRETARÍA PROVINCIAL
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



3.4.2 La afectación presupuestaria correspondiente a la etapa de “compromiso” fue realizada en forma extemporánea, en incumplimiento a la normativa en vigencia.

3.4.3 Entre las afirmaciones expuestas en la “Planilla de Ejecución por subpartida” y los “Actos Administrativos de aprobación del pago”, obrantes en los expedientes, en lo que respecta a la etapa de “Devengado”, no surgen diferencias respecto del importe obrante en los Actos Administrativos pertinentes. No obstante cabe aclarar, que se corroboraron actos administrativos emitidos en el 2008 e imputados al 2007, lo cual no se corresponde con la normativa en vigencia, puesto que a la fecha de cierre de ejercicio se trata de “Compromisos no devengados al Cierre”, por lo que no se debieron considerar como devengados durante el ejercicio 2007.

Asimismo, corresponde indicar que, según surge del comprobante de imputación, en la columna denominada “Ejecutado”, correspondiente al mes de diciembre de 2007 el importe asciende a la suma de \$ 1.005.459,51, encontrándose una diferencia con respecto a lo informado en la “Planilla de Ejecución por subpartida” de \$ 182,40.-

3.4.4 Entre las afirmaciones expuestas en la “Planilla de Ejecución por subpartida” y los “comprobantes de pago”, obrantes en los expedientes, para validar la etapa de “Pagado”, surge que, de la parte relevada, no existen diferencias.

3.5 En lo que respecta a la subpartida 3.3.6 – “Publicidad y Propaganda”:

3.5.1 Mediante Nota 766/08 el Organismo informó un “detalle de expedientes afectados a esta partida y su importe de afectación”. De la totalización del mismo surge un importe afectado, menor al que se expone en la “Planilla de Ejecución por subpartida” en \$ 87.828,35, aproximadamente un 12% del mismo.

3.5.2 No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, por muestreo selectivo de expedientes, se verificó la documentación que acredita la afectación de cada una de las etapas presupuestarias, concluyéndose:

✓ Como incumplimientos formales se detectó que, gran parte de los expedientes no contaba con la intervención del Tribunal de cuentas en forma previa al pago, existen expedientes en los que las órdenes de pago incorporadas no se encontraban firmadas por la D.A.F.

✓ La afectación presupuestaria correspondiente a la etapa de “compromiso” fue realizada en forma extemporánea, en incumplimiento a la normativa en vigencia.

✓ Aproximadamente un 12% del total de expedientes relevados, no contienen el comprobante respaldatorio de ejecución presupuestaria en la etapa de “compromiso”.

✓ En lo que respecta a la etapa de “Devengado”, se ha verificado que aproximadamente un 2% del total relevado, no coincide el importe obrante en el Acto de Administrativo de aprobación del gasto, con el ejecutado informado en el “detalle de expedientes afectados a esta partida”. En los restantes expedientes analizados, no se hallaron diferencias entre el importe que surge del “Acto Administrativo” y el ejecutado correspondiente informado por Nota N° 766/08.

✓ En lo que respecta a la etapa de “Pagado” al no existir un detalle de esta etapa que permita comprobar por muestreo de expedientes la misma, se comprobó que en la “Planilla de Ejecución por subpartida” se informa un monto de \$ 705.434,15. De los procedimientos aplicados surgieron inconsistencias entre los montos informados y la documentación de respaldo presentada a este Tribunal de Cuentas, no pudiendo conciliar las cifras auditadas, según el siguiente detalle:

ES COPIA DEL ORIGINAL
MONICA L. ANNOLO
Secretaría Prudencia
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Total Gastos aprobados/Año	Pagos realizados	
	2007	2008
2.006	\$ 93.941,00	\$ -
2.007	\$ 560.547,00	\$ 48.340,00
TOTAL	\$ 654.488,00	\$ 48.340,00
TOTAL GENERAL		\$ 702.828,00

3. ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO (base caja) EJERCICIO 2007:

El presente informe fue presentado por el Organismo dentro de lo solicitado para el análisis de la Cuenta General, en el mismo se exhibe sólo el Resultado Financiero Neto, no se exponen las "Fuentes y Aplicaciones financieras" que lo expliquen.

No obstante, lo expuesto se aplicó procedimientos de verificación de las afirmaciones expuestas. En ese sentido se constató, que los "Ingresos Corrientes" declarados son coincidentes con el informado en el "Ejecutado de Recursos", el cual asciende a la suma de \$ 10.734.054,21, por tanto me remito a la opinión vertida sobre el 'Estado de Ejecución de Recursos'; respecto de los importes correspondientes a "Gastos Corrientes" y "Gastos de Capital" se verificó que los mismos ascienden a la suma de \$ 10.723.488,29, el cual es coincidente con lo expuesto en la columna de "Pagados" del "Estado de Ejecución presupuestaria de gastos". No obstante, se verificó que la suma total de Órdenes de Pago emitidas durante el ejercicio financiero es de \$ 15.599.873,77, consultado el Organismo respecto del importe correspondiente a las "Órdenes de Pago impagas durante el ejercicio 2007" se ha informado que las Órdenes de Pago se emiten y se pagan durante el ejercicio financiero.

Mediante Nota N° 26/08 Letra: TCP – IPRA, el 12/12/2008, se solicitó al Organismo indicara los motivos de la diferencia determinada, la Secretaria Administrativa indicó que esta se debe a Órdenes de Pago no presupuestarias. Por tanto, dentro de los movimientos financieros no se incluyen las mismas.

Asimismo, se requirió que se informe importe y detalle de las erogaciones presupuestarias que no afectaron presupuestariamente al ejercicio 2.007. De acuerdo a la respuesta brindada mediante Nota IPRA N° 705/2008, las mismas totalizaban un importe de \$ 19.500,00. No obstante, en el punto N° 10 de la misma nota se informa que la diferencia detectada entre el importe informado como "Pagado" de la Ejecución presupuestaria de Gastos y el total que surge del listado de Ordenes de Pagos, la cual asciende a \$ 4.876.385,48, se debe a pagos que no afectan presupuestariamente al ejercicio.

Respecto del Resultado Financiero Neto el mismo es de \$ 10.565,92, lo cual representa el 0.098% de los Ingresos Totales y el 0.022% de la Recaudación Total.

4. ESTADO DE SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DEL TESORO

4.1.- Estado de Movimientos del Tesoro:

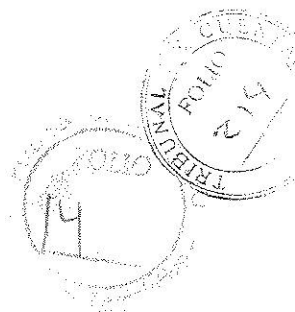
Verificado que el Organismo no presentó el presente Estado, mediante Notas N° 26/08 Letra: TCP – IPRA y 32/08 TCP – IPRA, se solicitó infructuosamente el mismo. No obstante lo anterior, se realizaron procedimientos de auditoría tendientes a verificar los saldos bancarios informados al cierre en conjunto con los movimientos financieros obrantes en el esquema "Ahorro Inversión Financiamiento" (Base Caja).

Los "Salvos iniciales en Caja y Bancos" no fueron informados, independientemente de lo dicho, del Informe N° 210/07 Letra: TCP referido a la Cuenta General del Ejercicio 2.006 del I.P.R.A. se desprende que el mismo asciende a la suma de \$ 1.859.574,08.

FONOL A. ARNOLD
 Secretaria Privada
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Del esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento (Base Caja), surgen movimientos financieros por la suma de:

Ingresos Totales: \$ 10.734.054,21.-
Gastos Totales: \$ 10.723.488,29.-
Rdo. Total \$ 10.565,92.-

Con respecto a los “saldos finales en Caja y Bancos” el Organismo remitió copia de libro banco, extractos bancarios y conciliaciones al 31/12/2007. Al respecto cabe aclarar que de la totalidad de las cuentas informadas durante el ejercicio 2007, en comparación con las mismas, en el ejercicio 2006 no surge el detalle de dos cuentas bancarias correspondientes a la Ciudad de Río Grande. El saldo según libro banco al 31/12/2007, de las cuentas bancarias puestas a disposición es de \$ 1.718.694,40, no informándose por el Organismo el dinero existente en “Caja”. No obstante, el saldo al cierre no coincide con el que surge de la consideración de los saldos iniciales y los movimientos expuestos en el esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento (Base Caja), el cual puede ser explicado en parte, porque en el mismo no se incluyeron la totalidad de los movimientos financieros efectuados durante el ejercicio 2007, y en parte porque las copias de la documentación puesta a disposición no incluyen saldo de “caja” y otras cuentas bancarias.

Asimismo, se procedió a revisar las conciliaciones bancarias, de las cuales se desprende que existen movimientos pendientes de conciliación y registración de años anteriores. De acuerdo a consultas realizadas a empleados de las áreas Departamento Contable y Tesorería, las mismas serían conciliadas en el año en curso

4.2.- Estado de Situación del Tesoro:

El mismo no fue presentado por el Organismo, no obstante puede indicarse lo siguiente, respecto de:

- ✓ Valores Activos: En lo que respecta al saldo de “Caja y Banco” me remito a lo expuesto en el “Estado de Movimientos del Tesoro”, en cuanto a las “Cuentas por Cobrar y Otros”, mediante Nota N° 705/08 se adjuntó listado correspondiente a las cuentas por cobrar por agencias, el cual asciende a la suma de \$ 55.900. No indicándose otra cuenta por cobrar.
- ✓ Valores Pasivos: Mediante Nota N 705/08 el Organismo informa el siguiente detalle:

Canal 11:	\$ 118.482,70
Canal 13:	\$ 148.986,50
Policía de la Provincia:	\$ 154.050,00
Facturas sin pagar:	<u>\$ 210.775,22</u>
TOTAL	\$ 632.294,42

Revisada la documentación, se ha verificado que dentro de la deuda con Canal 11, 13 y Policía de la Provincia se incorporaron algunas facturas correspondientes al ejercicio 2008.

De acuerdo a lo expuesto, no ha sido posible arribar a una conclusión satisfactoria sobre la razonabilidad de las cifras informadas por el ente.

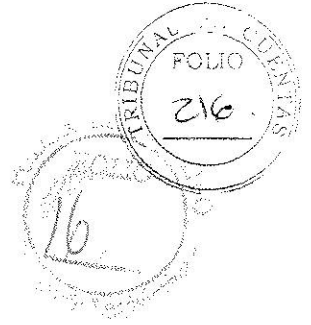
5. DE LA EJECUCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA Y OCUPADA (ANEXO V):

Del análisis efectuado a la planta del personal, por categoría, ocupada al 31 de Diciembre de 2007, y con su comparación con la planta de cargos aprobada por Ley de Presupuesto N° 723, se observa que se ejecutó un 89,14% del total aprobado -tal surge del ANEXO V al presente-.

ES COMPLETO EL ORIGINAL
 MARCELA L. ARNOID
 Secretaria General
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

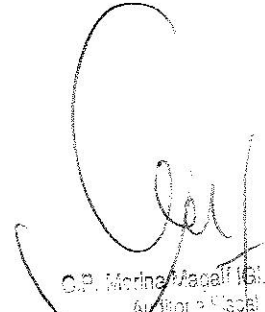


En cuanto a las afirmaciones declaradas en los Estados Presentados:

Estado de Ejecución de Recursos al 31/12/2007: En mi opinión se presentan razonablemente, excepto por lo indicado en el apartado V punto 1, incisos a y c).

Estado de Ejecución presupuestaria de Gastos al 31 de Diciembre de 2007 y los Estados de Situación y movimientos del Tesoro (Base Caja) del Ejercicio 2007: No puede emitirse opinión, atento a lo descripto en el apartado VI y las conclusiones vertidas en el apartado V, punto 2.

Elevo el presente informe con 17 fojas útiles, para su consideración y a los fines que estime corresponder, indicando que los papeles de trabajo que lo sustentan, obran en poder de la suscripta en la Oficina de Intervención Previa del IPRA.

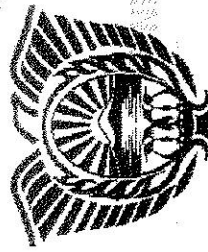

G.P. Medina Macalí IGLESIAS
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COTTA TEL. 091 50000000

MORAL ANOLIT

Secretaría Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia



MONTELEONE
SECRETARÍA DE FISCALÍA

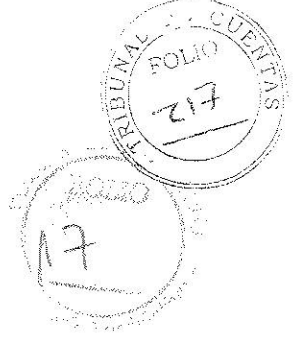
IMPRESO EN TIPO Y COLOR

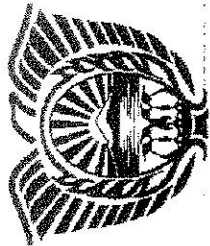
ANEXO I INFORME N° 267/09

"SOBRE EL ESTADO DE EJECUCION DE RECURSOS DEL IPRA"

CONCEPTO	RECURSOS			RECURSOS PERCIBIDOS 4	DIFERENCIA EN %
	SEGUN LEY DE PRESUPUESTO N° 723 1	MODIFICACIONES	RECURSOS DEFINITIVOS 3 = 1 + 2		
Recursos					
Ingresos Corrientes	\$ 14.013.000,00		\$ 14.013.000,00	\$ 10.734.054,21	-23,40%
Vta. Bienes y serv. De la Adm. Pública	\$ 1.700.000,00	-	\$ 1.700.000,00		
Actividades de vta. bienes y prestac. Se serv.	\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00	\$ -	-100,00%
Ingresos de operaciones	\$ 12.313.000,00	-	\$ 12.313.000,00	\$ 10.734.054,21	-12,82%
Venta bruta de servicios	\$ 12.313.000,00		\$ 12.313.000,00	\$ 10.734.054,21	
Recursos de capital	\$ -		\$ -		

[Handwritten Signature]
 Lic. Oscar María González
 Abogado y Fiscal
 Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE TRIBUTOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE FISCALÍA

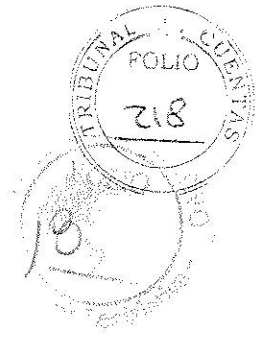
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO II INFORME N° 267/09

"RECURSOS POR JUEGO"

INGRESOS CONCEPTO	RECAUDACION 1	COMISION AGENCIA 2	UTILIDAD IPRA 3	PREMIOS CADUCOS 4	OTROS DESCUENTOS 5	OTROS INGRESOS 6	PREMIOS PAGADOS 7	RECURSOS 8 = 3+4+6
TOTAL	\$ 47.335.286,69	\$ 3.303.795,52	\$ 6.445.550,67	\$ 422.107,68	\$ 63.856,46	\$ 4.104,00	\$ 10.834.482,29	\$ 9.792.861,04
Juegos	\$ 44.414.188,00	\$ 3.303.795,52	\$ 6.445.550,67	\$ 422.107,68	\$ 63.856,46	\$ 4.104,00	\$ 10.834.482,29	\$ 6.871.762,35
Prode	\$ 31.545,00	\$ 4.731,75	\$ 5.236,44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.185,25	\$ 5.236,44
Quini 6	\$ 1.246.544,00	\$ 168.289,01	\$ 395.589,32	\$ 16.478,95	\$ -	\$ -	\$ 293.327,60	\$ 412.068,27
Brinco	\$ 106.339,00	\$ 14.361,88	\$ 30.580,58	\$ 1.457,86	\$ -	\$ -	\$ 4.849,39	\$ 32.038,44
Borratina Super	\$ 7.871,00	\$ 1.023,23	\$ 1.023,23	\$ 352,76	\$ 157,42	\$ -	\$ 847,18	\$ 1.375,99
Poceada	\$ 95.870,00	\$ 12.463,10	\$ 13.421,80	\$ 1.193,55	\$ 2.876,10	\$ -	\$ 17.334,34	\$ 14.615,35
Pozo	\$ 9.456,50	\$ 1.771,95	\$ 2.388,91	\$ 90,00	\$ -	\$ -	\$ 620,00	\$ 2.478,91
Loto	\$ 497.755,50	\$ 74.664,10	\$ 136.899,00	\$ 20.268,69	\$ -	\$ -	\$ 42.286,34	\$ 157.167,59
Loto 5	\$ 14.105,00	\$ 2.115,75	\$ 3.893,50	\$ 392,50	\$ -	\$ -	\$ 1.671,95	\$ 4.286,00
Quiniela instantanea	\$ 3.041.147,00	\$ 456.203,36	\$ 481.344,06	\$ 2.969,27	\$ 60.822,94	\$ -	\$ 2.042.776,64	\$ 484.313,33
Quiniela	\$ 13.628.369,00	\$ 2.530.947,57	\$ 2.908.508,56	\$ 137.904,20	\$ -	\$ 4.104,00	\$ 8.330.911,07	\$ 3.050.516,76
Subito	\$ 143.500,00	\$ 18.655,00	\$ 18.655,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 56.216,53	\$ 18.655,00
Mi Bingo instantaneo	\$ 83.600,00	\$ 18.568,82	\$ 3.343,60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38.456,00	\$ 3.343,60
Bingo + Venta de entradas	\$ 1.633.166,00	\$ -	\$ 507.952,90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 507.952,90
Telebingo	\$ 6.340.688,00	\$ -	\$ 1.202.453,62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.202.453,62
Mi Bingo	\$ 17.534.242,00	\$ -	\$ 734.260,15	\$ 241.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 975.260,15
Otros Ingresos	\$ 2.921.098,69	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.921.098,69
Intereses ganados	\$ 166,81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 166,81
Alquiler maquinas TJ	\$ 81.248,54	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 81.248,54
Venta de pliegos	\$ 18.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18.000,00
Canon concesiones	\$ 2.575.067,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.575.067,20
Coparticipac. 1	\$ 48.462,66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 48.462,66
Coparticipac. 2	\$ 4.267,79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.267,79
Coparticipac. 3	\$ 175.945,45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 175.945,45
Coparticipac. 4	\$ 17.940,24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17.940,24

[Handwritten signature]
Tina María...
Asesor...
...





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Resolución de la Comisión de Presupuesto y Hacienda

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

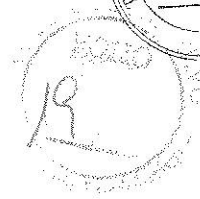
TIERRA DEL FUEGO 2000 82

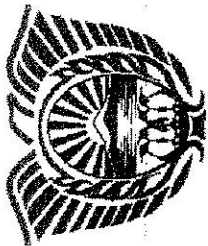
ANEXO III INFORME N° 267/09

"SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS"

INCISO	CREDITOS APROBADOS POR LEY N° 723	MODIFICACIONES PRESUP.	CREDITO DEFINITIVO	COMPROMISOS REALIZADOS	SALDOS NO UTILIZADOS	COMPROMISOS DEVENGADOS	PAGADOS
1 - PERSONAL	\$ 7.376.141,17	\$ 735.000,00	\$ 8.111.141,17	\$ 8.110.524,97	\$ 616,20	\$ 7.923.901,93	\$ 7.923.901,93
2 - BIENES DE CONSUMO	\$ 239.000,00	\$ -57.000,00	\$ 182.000,00	\$ 127.774,36	\$ 54.225,64	\$ 126.264,37	\$ 125.378,76
3 - SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 4.270.000,00	\$ -338.000,00	\$ 3.932.000,00	\$ 3.721.694,68	\$ 210.305,32	\$ 3.199.101,45	\$ 2.643.342,20
4 - BIENES DE USO	\$ 1.780.000,00	\$ -340.000,00	\$ 1.440.000,00	\$ 51.644,44	\$ 1.388.355,56	\$ 40.457,74	\$ 30.865,40
5 - GASTOS FIGURATIVOS	\$ 347.858,83		\$ 347.858,83		\$ 347.858,83		
TOTAL	\$ 14.013.000,00	\$ -	\$ 14.013.000,00	\$ 12.011.638,45	\$ 2.001.361,55	\$ 11.289.725,49	\$ 10.723.488,29

[Handwritten Signature]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADÍSTICA





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO IV INFORME N° 267/09

"MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS A LOS PRESUP. APROBADOS POR LEY N° 723"

PARTIDA PRINCIPAL	CREDITOS APROBADOS POR LEY N° 723	MODIFIC. POR ACTO ADM. - RESOL. 219/07	MODIFIC. POR ACTO ADM - RESOL. 439/07	MODIFIC. POR ACTO ADM - RESOL. 1080/07	MODIFIC. POR ACTO ADM - RESOL. 29/08	TOTAL MODIFL. REALIZADAS	CREDITO ACTUALIZADO
333332	\$ 20.000,00			\$ -20.000,00			\$ -
333333	\$ 20.000,00			\$ -3.000,00			\$ 17.000,00
334341	\$ 250.000,00			\$ -200.000,00	\$ -35.000,00		\$ 15.000,00
334342	\$ 15.000,00			\$ -15.000,00			\$ -
334343	\$ -				\$ 20.000,00		\$ 20.000,00
334345	\$ 20.000,00			\$ -15.000,00			\$ 5.000,00
334346	\$ -	\$ 10.000,00					\$ -
334349	\$ 250.000,00	\$ 40.000,00	\$ 170.000,00	\$ 30.000,00			\$ 280.000,00
335351	\$ 20.000,00			\$ -10.000,00			\$ 10.000,00
335353	\$ 5.000,00			\$ -5.000,00			\$ -
335354	\$ 50.000,00				\$ -20.000,00		\$ 30.000,00
335359	\$ 25.000,00				\$ -10.000,00		\$ 15.000,00
336	\$ 1.600.000,00			\$ -500.000,00			\$ 1.100.000,00
337371	\$ 100.000,00			\$ -20.000,00			\$ 80.000,00
337372	\$ 80.000,00			\$ -10.000,00	\$ -38.000,00		\$ 32.000,00
338383	\$ 15.000,00				\$ 1.000,00		\$ 16.000,00
338389	\$ 50.000,00			\$ -50.000,00			\$ -
338886	\$ 150.000,00			\$ -150.000,00			\$ -
339393	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00					\$ 110.000,00
339399	\$ 10.000,00			\$ -10.000,00			\$ -
4	\$ 14.013.000,00	\$ -190.000,00	\$ -170.000,00	\$ 20.000,00	\$ -	\$ -340.000,00	\$ 13.673.000,00
443432	\$ 80.000,00		\$ -50.000,00				\$ 80.000,00
443435	\$ 200.000,00	\$ -100.000,00	\$ -70.000,00				\$ 200.000,00
443437	\$ 200.000,00	\$ -90.000,00	\$ -50.000,00				\$ 200.000,00
443439	\$ 20.000,00			\$ 20.000,00			\$ 40.000,00
5	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
							\$ 23.517.000,00

21

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
221

SECRETARÍA DE FISCALÍA

SECRETARÍA DE FISCALÍA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO V INFORME N° 267 /09



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

PLANTA DE PERSONAL APROBADA Y OCUPADA

SEGUN LEY DE PRESUPUESTO N° 723		MODIFICACIONES Resol. IPRA 540/07	PLANTA DE PERSONAL DEFINITIVA	OCUPADAS
DENOMINACION	TOTAL CARGOS			
Autoridades Superiores	3	3	3	3
Presidente	1		1	1
Secretario Administrativo	1		1	1
Secretario de Juegos	1		1	1
Personal de Gabinete	3	3	3	0
Gabinete Gerente General IPRA	1		1	0
Gabinete IPRA	2		2	0
Personal Directivo	8	7	7	7
Director General	1		1	1
Director	7	-1	6	6
Personal Superior	29	30	30	29
Jefe de División	16		16	15
Jefe de Depto.	13	1	14	14
Personal Administrativo y Técnico	122	122	122	107
Cat. 24 PAYT	6		6	4
Cat. 23 PAYT	9		8	7
Cat. 22 PAYT	13		14	13
Cat. 21 PAYT	23		23	21
Cat. 20 PAYT	1		1	1
Cat. 19 PAYT	8		8	7
Cat. 18 PAYT	24		24	17
Cat. 16 PAYT	2		2	2
Cat. 13 PAYT	3		3	2
Cat. 12 PAYT	5	-1	3	3
Cat. 10 PAYT	28	1	30	30
Personal obrero, maestranza y servicios	10	10	10	10
Cat. 20 POMYS	1		1	1
Cat. 10 POMYS	9		9	9
Total	175		175	156

[Handwritten signature]
 María Mercedes [illegible]
 [illegible]
 [illegible]

ES COPIA DEL ORIGINAL
 MONICA ARNOLD
 Decidida Privada
 [illegible]